

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía

- 7** *ORDEN 3672/2021, de 16 de diciembre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se concede a un nuevo beneficiario las ayudas convocadas por la Orden 1153/2020, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero para el año 2020.*

En virtud de la Orden 1745/2016, de 31 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio), del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, modificada por la Orden 2599/2017, de 12 de julio, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero.

Por Orden 1153/2020, de 8 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, se aprobó la convocatoria de las ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero, para el año 2020 (extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de junio de 2020).

Seguidos los trámites legales oportunos, la Orden 2844/2020, de 3 de noviembre, del Consejero de Educación y Juventud, (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el día 17 de noviembre de 2020), resolvió la convocatoria de ayudas económicas para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero para el año 2020.

Don Héctor Hervás Veredas interpone recurso potestativo de reposición contra la citada Orden 2844/2020, de 3 de noviembre, mediante escrito de 9 de diciembre de 2020.

Por Orden 1450/2021, de 18 de junio, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por el interesado estimando dicho recurso de conformidad y con las consecuencias determinadas por la normativa aplicable en estos supuestos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía,

DISPONGO

Primero

Conceder la ayuda económica para ampliación de estudios de idiomas, música, danza, arte dramático, diseño, conservación y restauración de bienes culturales y artes plásticas y diseño en el extranjero, correspondiente a la convocatoria de 2020, a don Héctor Hervás Veredas, por un importe de 3.593,40 euros.

Segundo

El pago de la ayuda al nuevo beneficiario se hará efectivo de acuerdo con lo establecido en la citada Orden 1153/2020, de 8 de junio.

Tercero

El coste total de la ayuda concedida se financiará, con cargo al subconcepto 48209 del programa 322E de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de diciembre de 2021.

El Consejero de Educación, Universidades, Ciencia
y Portavoz del Gobierno,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO

(03/34.532/21)

